

- 5.587. Tudela Tornos, Salvador.
5.588. Tuero Solares, Juan de.
5.589. Tur Juan, Andrés.
5.590. Turón Alsina, Fernando.
5.591. Turro Perpiñá, Juan.
5.592. Tusquets de Llinas, Juan.
5.594. Tutzo Bennasar, Gabriel.
5.595. Ubago Vives, Joaquín.
5.598. Ugalde Fernández, Pedro.
5.599. Ugarte Mugica, José I.
5.600. Ullacia Ajo, José Luis.
5.603. Uranga Otaegui, José Antonio.
5.605. Urda Rojo, Luis.
5.606. Urdagarín Giménez, Francisco Javier.
5.608. Ureta Rúa, Alfredo.
5.609. Urguidi Echevarría, Juan María.
5.612. Uriol Salcedo, Fernando.
5.613. Urionabarrenechea Menéndez, José Ignacio.
5.615. Urrecho de la Serna, José Ramón.
5.616. Urreiziti Aguirre, Antonio.
5.618. Urrutia Aranzadi, José María.
5.619. Urruticoechea Trabudúa, Juan Pedro.
5.622. Usechi Mayo, Ignacio.
5.624. Utrilla Ariño, Jorge.
5.625. Vacas González, Carlos.
5.626. Vadillo Espeso, Secundino Jesús.
5.632. Valdelomar de Prado, Rafael.
5.633. Valdés Albistur, Ernesto.
5.635. Valenciaga Arizmendiarieta, Juan Luis.
5.636. Valenzuela Martín, Miguel.
5.637. Valenzuela y Peinado, Juan C.
5.639. Valero Follana, José.
5.640. Valero González, José.
5.641. Valero Lerma, Luis.
5.642. Valero Montes, Nicolás.
5.646. Valgañón Piquer, Arturo Juan.
5.649. Valladares Pascual, Teodomiro.
5.650. Vallcanera Calatayud, María José.
5.651. Valle Manteca, Félix.
5.654. Valle Villar, José María del.
5.660. Vallejo Sánchez, Julián.
5.661. Vallejo Zapatero, Fernando.
5.663. Vallés Rafecas, Luis.
5.665. Valler Nubiola, Federico.
5.667. Vallmajo Crous, José.
5.668. Vallmajo Madrenas, José María.
5.669. Vallmajor Gallifa, Manuel.
5.670. Valls Grillo, Juan.
5.672. Vallvé Navarro, Alberto.
5.673. Valverde Buena, Begoña.
5.674. Valverde Guillén, Alfonso.
5.675. Valverde Martínez, Antonio.
5.677. Valverde Serrano, Joaquín Pablo.
5.678. Vanrell Llompert, Bartolomé.
5.680. Vaquero Canales, Juan.
5.682. Varela Fraga, Jesús.
5.687. Varela Villamor Torneiro, María Angeles.
5.696. Vázquez de Castro Sarmiento, Pedro.
5.700. Vázquez Díez, Alfredo.
5.701. Vázquez Fernández, Juan Manuel.
5.702. Vázquez Fuentes, Fernando.
5.703. Vázquez Fuentes, Pablo.
5.705. Vázquez Guillén, Argimiro.
5.707. Vázquez Larumbe, José Manuel.
5.711. Vázquez Mejías, Ramón.
5.712. Vázquez Menéndez, Luis.
5.715. Vázquez Román, Enrique.
5.719. Vecino Palacios, Juan Francisco.
5.721. Vega Doncel, José Luis.
5.722. Vega Fernández, José Luis de la.
5.724. Vega Hidalgo, José Antonio.
5.725. Vergara Gómez, Virtudes.
5.727. Vehi Torrá, Ana de.
5.732. Velasco Asuaga, César.
5.737. Velasco Merchán, Hipólito.
5.738. Velloso Ledesma, Eladio.
5.739. Velloso Romero, Pedro.
5.742. Vendrell Solé, Ramón.
5.745. Vera Fernández, Fernando de.
5.747. Vera López, Milagros.
5.753. Vernet Roa, José.
5.754. Veza Macías, Emilio.
5.755. Vía Serna, José Alberto.
5.764. Vidal Blanco, Julio.
5.765. Vidal Domenech, Juan.
5.769. Vidal Gironés, Angel.
5.773. Vidal Rius, Joaquín Carlos.
5.774. Vidal Sáez, Antonio.
5.775. Vidal Salomo, Montserrat.
5.776. Vidal Sardó, Pedro.
5.777. Vidal Seguí, Juan.
5.779. Vidal Valdés de Miranda, Isaac.
5.780. Vidart Aragón, Jesús Salvador.
5.781. Vidaur Otegui, Juan.
5.785. Vila Comas, José.
5.788. Vila-Guardia, José.
5.790. Vila Pagés, Gabriel.
5.792. Vila Planas, Esther.
5.793. Vila Roig, Juan.
5.800. Villalonga Porcar, José Manuel.
5.802. Vilanova Font, Jaime.
5.805. Vilar Taboada, Manuel.
5.808. Vilela Sánchez, Carlos.
5.810. Villa Escacena, José Miguel.
5.813. Villa Taboada, Angel José.
5.817. Villalba Macías, Manuel Fernando.
5.819. Villalba Verdugo, José Antonio.
5.820. Villalón Benítez, Valentín.
5.822. Villalonga Magraner, Nicolás.
5.826. Villanueva Regne, Juan José.
5.828. Villar Pérez, Amelia.
5.829. Villar Vázquez, Juan I.
5.832. Villaverde Gil, Alfredo.
5.833. Villaverde Gómez, Ramiro.
5.842. Viñas López, Salvador.
5.843. Viñas Tarrés, Juan.
5.845. Visiedo Manuel, Indalecio.
5.848. Vita Saiz, Emilio.
5.849. Viú Cantó, Juan.
5.850. Vivanco Pradel, Juan Antonio.
5.851. Vivanco García, José.
5.853. Vives Conde, Alfonso.
5.855. Vives Liambi, José María.
5.858. Viviente López, Pedro.
5.859. Vivo Saccone, Pedro.
5.869. Ydoate Flaquer, Juan Luis.
5.870. Yebra Fernández, Manuel.
5.872. Yserrn Coto, Mercedes.
5.875. Yust Garay, Mario.
5.876. Yuste Moreno, Antonio.
5.878. Zavala Cordejuela, José Antonio.
5.882. Zavala Urrutia, José Luis.
5.884. Zaera Pérez, Manuel María.
5.885. Zafra Padilla, Antonio.
5.890. Zancada Peinado, José Leocadio.
5.891. Zapata Martínez, Valentín.
5.894. Zavala Leria, Ramón.
5.896. Zarazaga Fernández-Salineró, Eduardo.
5.898. Zarraluqui Paternain, Daniel.
5.899. Zavalza López, Gregorio.
5.901. Zoppetti Martínez, Enrique.
5.908. Zubillaga Arrillaga, Joaquín.
5.909. Zubimendi Alcorita, José María Teodoro.
5.911. Zugasti Enrique, Juan.
5.912. Zulaica Torca, Jesús María.
5.916. Zurbano Díaz de Zerío, Miguel Angel.
5.917. Zurita Delgado, Emilio.
5.918. Zurutua Reigosa, Emilio.
5.919. Zurutuza Reigosa, José Ramón.
5.921. Alvarez Fernández, Ramón Pablo.
5.922. Andréu Pujol, Ramón.
5.923. Antolín Millán, Pablo.
5.924. Arabolaza Luloaga, Miguel.
5.927. Beguiristain Larburu, Ignacio.
5.928. Cabañas Virgili, Carlos.
5.937. Echezarreta Larburu, Antonio.
5.939. De Frutos Hernández, Miguel.
5.948. Gil Blanco, Juan.
5.949. Gil Rodríguez, Angel.
5.950. González Apellaniz, Alberto Alejandro.
5.951. González Blanco, José Emilio.
5.953. Grande Perdomo, Horacio.
5.959. Maestro Iturriaga, Félix.
5.962. Martínez Soler, Clemente.
5.964. Morenés Falcó, Luis.
5.966. Pardo Pascual, Agustín.
5.967. Pérez Ballesteros, María Pilar.
5.973. Punsada Mas, Javier.
5.984. Serrano Fuentes, Juan Francisco.
5.986. Verdejo Padilla, Enrique.
5.987. Viana López, Josefa.
5.991. Zamora García, Pedro.

Los señores opositores que anteriormente se relacionan deberán presentar los documentos a que se refiere la base 2.ª de la convocatoria en el domicilio social de la Junta Central de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sito en la avenida de José Antonio, número 70, de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para su examen por el Tribunal, que tendrá facultad de excluir, con pérdida de todos los derechos, a aquellos que estime no reúnen los requisitos exigidos; quienes dentro del plazo de los treinta días señalados no aporten la do-

umentación referida, se entenderá renuncian a sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

A los admitidos definitivamente, en razón de reunir los requisitos de la base 2.ª de la convocatoria, les será extendido por el Presidente de la Junta Central, por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de 18 de abril de 1974, el correspondiente título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, previo abono de los derechos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Angel Tárrano Fernández.

ADMINISTRACION LOCAL

11381 RESOLUCION del Ayuntamiento de Miño (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de marzo de este año, ha sido aprobado el proyecto de la obra, «Miño, urbanización» (acceso de Cobo a Telle) incluida en el plan provincial de 1975, por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1974, con el número 49.595/34; definiéndose en dicho proyecto la zona que es necesario expropiar, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, aprobatorio del texto refundido de la Ley

del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación comparezcan el decimoquinto día hábil, a partir de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», a las once horas, en el Ayuntamiento de Miño, desde el cual se irá a los respectivos terrenos cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento de los mismos.

Al acto para el que se efectúa el presente señalamiento

deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asisten mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Miño, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde.—4.352-A.

RELACION QUE SE CITA

(Con expresión de número de orden, propietario, emplazamiento, superficie a expropiar y cultivo)

1. Herederos de Antonio Rodríguez Pena. Cobo. 175 metros cuadrados. Labradío.
2. Don Jesús Leiro Míguez. Cobo. 252 metros cuadrados. Labradío.
3. Don Juan Morado Rodríguez. Cobo. 70 metros cuadrados. Labradío.
4. Don Ricardo Fernández Varela. Chaos. 152 metros cuadrados. Labradío.
7. Doña Andrea Valiño Castro. Chaos. 45 metros cuadrados. Labradío.

8. Don Francisco Valiño Casal. Chaos. 90 metros cuadrados. Labradío.

9. Doña María Elena Somorostro Castro. Chaos. 90 metros cuadrados. Labradío.

11. Doña Rosa Cagiao Lorenzo. Chaos. 55 metros cuadrados. Labradío.

14. Doña Rosa Cagiao Lorenzo. Chaos. 246 metros cuadrados. Labradío.

15. Don Fernando Míguez Martínez. Chaos. 12 metros cuadrados. Labradío.

21. Doña Ana María Cagiao Leiro. Chaos. 70 metros cuadrados. Labradío.

25. Doña María Lorenzo Míguez. Chaos. 76 metros cuadrados. Labradío.

26. Don Agustín y don Juan Riveira López. Telle. 560 metros cuadrados. Labradío.

30. Doña Carmen Chao Morado. Telle. 40 metros cuadrados. Labradío.

31. Don Fernando Míguez Martínez. Telle. 128 metros cuadrados. Labradío.

33. Doña Carmen Chao Morado. Telle. 398 metros cuadrados. Labradío.

35. Doña María Casal Lago. Telle. 72 metros cuadrados. Labradío.

36. Don Francisco Míguez Martínez. Telle. 150 metros cuadrados. Labradío.

37. Don Francisco Valiño Casal. Telle. 160 metros cuadrados. Labradío.

38. Don Andrés Valiño Castro. Telle. 274 metros cuadrados. Labradío.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente sobre extravío o sustracción de valores de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona la sentencia que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vistas por mí, el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de la misma, las presentes actuaciones incidentales para expediente sobre extravío o sustracción de valores, seguidas a instancia de doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, mayores de edad, de estado casado, cada uno de ellos, sin profesión especial la primera, y el segundo, Médico, domiciliados ambos en esta ciudad, dirigidos por el Letrado señor Esquerra y representados por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest; en cuyo incidente ha sido también parte el excelentísimo señor Fiscal. Resultando que, etc.

Considerando que, etc.
Fallo: Que, declarando como declaro procedente la petición de los demandantes doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, debo mandar y mando se declare a los mismos propietarios de los valores reseñados en la denuncia y primer resultado de esta resolución, o sea: 747 acciones de la Entidad "Promociones Turísticas del Mediterráneo, S. A.", de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas, propiedad de los instantes doña Margarita y don Francisco Coll Colomé, números: 48.438 al 48.562, 58.314 al 58.563, 13.851 al 13.915 y 51.581 al 51.826, y asimismo propiedad únicamente de don Francisco Coll Colomé; 500 acciones de la propia citada Entidad "Promociones Turísticas del Mediterráneo, S. A." (MEDISA), de valor nominal 1.000 pesetas cada una, números: 43.751 al 44.000 y 33.526 al 33.775; todo ello a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales valores y se proceda a la emisión de los correspon-

dientes duplicados a favor de dichos demandantes; y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedor o tenedores de tales valores, mediante edictos en la propia forma en que se publicó la denuncia, y no haciéndose especial declaración respecto de las costas del presente incidente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián D. Salgado Díez.—(Rubricado.)

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Alejandro Buendía Vázquez.—(Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al tenedor o tenedores de los valores a los que se contrae y refiero la indicada sentencia, a los fines y efectos ordenados, libro el presente en Barcelona a 9 de mayo de 1975.—El Secretario, Alejandro Buendía Vázquez.—6.914-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 451 del año 1974, promovidos por la Entidad «Hilados Lás-go, S. A.», contra don Benito Saldaña Carbonell, en reclamación de 1.232.000 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días, y precio de su valoración, de las tres cuartas partes indivisas de las siguientes fincas:

«Tres cuartas partes indivisas de una porción de terreno de campo, situada en la parroquia de Vallromanas, término municipal de Montornés y Vallromanas, de cabida necesaria para sembrar diez cuarteras de trigo, equivalentes a treinta áreas sesenta centiáreas treinta y dos de-

címetros cuadrados, dentro de la cual, y formando una sola finca con ella, se halla enclavada una casita llamada "Casa Siró", señalada con el número quince, compuesto de un cuerpo con planta baja y un piso; linda, en junto; por el Este, con finca de Juan Comas; por el Sur, con la de Agustín Lluch, y por el Oeste y Norte, con la de Miguel Corbera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 251, libro 7 de Montornés, folio 229, finca 626, inscripción tercera.

Tasada en 800.000 pesetas.

«Tres cuartas partes indivisas de una casa ruinosa, llamada "Can Ramonet", sin número, compuesta de planta baja y un piso, situada en el término municipal de Montornés y enclavada dentro de una pieza de tierra seco de cabida una cuartera, o sea, treinta y seis áreas setenta y dos centiáreas, formando toda una sola finca que linda; en junto; por el Este, con tierra de casa Vinardell; por el Sur, con las del señor Conde Dos Rius; por el Oeste, con las de Agustín Cirera y Lluc, y por el Norte, con el conocido por Mauri.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 251, libro 7 de Montornés, folio 232, finca 627, inscripción tercera.

Tasada en 500.000 pesetas.

Se han valorado conjuntamente dichas fincas en la suma de 1.300.000 pesetas.

Señalándose para la celebración de dicho acto, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª de los números 1 y 5, del Salón Víctor Pradera, el día 27 de junio próximo y hora de las diez treinta horas de la mañana; sirviendo de tipo del remate la cantidad en que han sido valoradas dichas terceras cuartas partes de las descritas fincas, o sea, la suma de 1.300.000 pesetas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá